

LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLEAMAR, CONFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA EN 2017

Dirección en Internet: <http://fundacion-biodiversidad.es/es/convocatorias/convocatorias-de-ayudas/convocatoria-pleamar>

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Programa Pleamar, pretende reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, impulsando la colaboración entre organizaciones e instituciones públicas y privadas que comparten el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.

2.-ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deben cumplir al menos con una de las siguientes condiciones:

- Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal.
- Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal.

Ejes a los que la UPV/EHU puede presentar solicitud:

- EJE 1: INNOVACIÓN
 - 1.1.- Innovación – Pesca
 - 1.2.- Innovación- Acuicultura
- EJE 5: RESIDUOS
- EJE 6: SENSIBILIZACIÓN

(Consultar Base 2 de la convocatoria)

2.-PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Hasta el 5 de mayo de 2017, a las 14:00 horas.

3.-CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

3.1.-Plazo ejecución:

El plazo de ejecución del proyecto será **como máximo de 1 año**.

3.2.-Dotación económica:

Varía en función del eje. *(Consultar Base 2 de la convocatoria)*.

La persona beneficiaria deberá asumir, expresamente, la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por el FEMP o FB. En cualquier caso, se deberá aportar, como mínimo, el 15% del importe total del proyecto. *(Consultar tabla de la Base 5 de la convocatoria)*.

Estos proyectos no podrán estar cofinanciados por ningún otro fondo comunitario, ni por el FEMP en el marco de otras subvenciones o Programas. Tampoco podrán estar cofinanciados por otras subvenciones públicas de carácter europeo, nacional, autonómico o local.

3.3.-Gastos financiados: (Más detalle en la Base 10 de la Convocatoria)

3.3.1.-Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto y sean necesarios para su desarrollo. Deberán ser gastos razonables en su cuantía, haber sido incluidos en el presupuesto y,

haber sido contraídos durante el período de ejecución del proyecto y pagados antes de la presentación de la justificación del mismo.

3.3.2.-De forma general, serán susceptibles de financiación:

- **Costes de personal:** Será financiable el 100% del coste de personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral. El coste del personal propio será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, de acuerdo a lo reflejado a la memoria técnica, que nunca podrá ser superior al 60% del coste laboral.
- **Gastos de dietas, desplazamientos y alojamiento**
- **Asistencias externas:** Se podrán realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje no exceda del 50% del presupuesto total del proyecto.
- **Material inventariable.**
- **Material fungible.**
- **Gastos indirectos.:** Serán el 15% de los costes directos del personal imputados al proyecto.

4.-PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria tiene dos fases, la fase de "solicitud" y la de "preselección".

4.1.-FASE I: FASE DE SOLICITUD:

Las personas solicitantes deberán cumplimentar el formulario "on line" con todos los datos requeridos en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.fundanet.es/Biodiversidad/convocatorias/contenido/Midentificacion.asp>

Documentación requerida (según formatos oficiales facilitados por la Fundación):

- Declaración de solicitud de la subvención firmada por el representante legal.
- Formulario de solicitud donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.
- Marco lógico
- Presupuesto detallado.
- Recursos humanos previstos.
- Cronograma.
- Carta de compromiso de colaboración de socios (si los hubiere).

Procedimiento de presentación de solicitudes en la UPV/EHU:

FECHA LÍMITE	RESPONSABLE	TRÁMITE
7 de abril de 2017 <i>A partir de esta fecha, no se podrá garantizar la correcta tramitación de la solicitud</i>	Persona investigadora principal	Envío de "Anexo I" para revisión de equipo de investigación propuesto a convocatorias.dgi@ehu.eus .
24 de abril de 2017	Vicerrectorado de Investigación	Comunicación resultado de la revisión del equipo y coste del personal propio.
4 de mayo de 2017	Vicerrectorado Investigación	Envío de la solicitud firmada por el Vicerrector de Investigación a la persona IP de la solicitud para que lo pueda adjuntar al resto de documentación.
5 de mayo de 2017, a las 14:00 horas.	Persona investigadora principal	FIN PLAZO SOLICITUDES FASE I. Acceder a la página web de la FB, y subir toda la documentación. Una vez remitidos todos los documentos, imprimir el resguardo y remitirlo a convocatorias.dgi@ehu.eus , junto con toda la documentación.

4.2.-FASE II: ADMISIÓN, EVALUACIÓN:

(Ver Bases 3.2 y 3.3. de la Convocatoria)